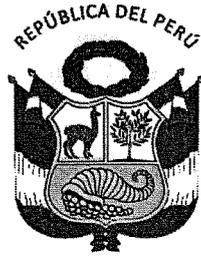


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 125-2018-FONDEPES/J

Lima, 15 OCT 2018

VISTO: El Memorando N° 1403-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola; el Informe N°171-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 765-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/ 157 158 747 651,00 (Ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 Soles) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 097-2017-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2017 y en el marco de los recursos aprobados por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 94 269 358,00 (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyéndose como saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.10, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, proceden entre otros, cuando la



captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestran un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Memorando N° 1403-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el requerimiento de mayores recursos en el Presupuesto Institucional 2018, hasta por la suma de S/ 1 346 005,00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil cinco con 00/100 Soles), destinado al financiamiento de las solicitudes de créditos de los pescadores y armadores artesanales, que requieren el apoyo financiero en el ámbito de las regiones de Ancash, Arequipa, Ica, Lima, Moquegua y Tacna;

Que, mediante el Informe N° 171-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 800 000,00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención del apoyo financiero a los pescadores artesanales a través del otorgamiento de 26 créditos, a cargo de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola;

Que, mediante el Informe N° 765-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la autorización, mediante Resolución Jefatural, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al detalle establecido en la comunicación remitida por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural que autoriza la incorporación de mayores fondos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 800 000,00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

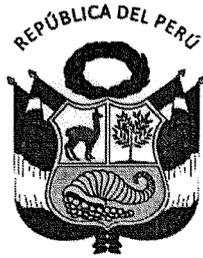
SE RESUELVE:

Artículo 1.-Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 800 000,00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 125 -2018-FONDEPES/J

Lima, 15 OCT 2018 En Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondepes	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.7	: Venta de Activos Financieros	
1.7.1	: Venta de Activos Financieros	
1.7.1.1	: Reembolso de Préstamos Concedidos	
1.7.1.1.1	: Reembolso de Préstamos Concedidos	
1.7.1.1.1.99	: Otros Préstamos	800 000,00
	TOTAL INGRESOS	800 000,00



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondepes	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal	
PRODUCTO	: 3000541 Agentes de la Pesca Artesanal Capacitados en la Gestión para la Comercialización de los Productos Hidrobiológicos.	
ACTIVIDAD	: 5005093 Apoyo financiero para la Pesca Artesanal.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL		
2.7 Adquisición de Activos Financieros		800 000,00
	TOTAL EGRESOS	800 000,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del

Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo Quero Gaime
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

